

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2014-00682** de **GABRIEL ENRIQUE GORDILLO GORDILLO** en contra de **SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES S.A.**, informando que las partes presentan memorial con relación al cumplimiento de la obligación ejecutada. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutada mediante memorial allegado al correo del juzgado el 8 de noviembre de 2022, hace una relación histórica del devenir que ha surtido este proceso ejecutivo, indicando que ha cumplido con las cargas tanto procesales y sustanciales que le corresponde, por lo que solicita se declare terminado el proceso por pago; mientras que su contraparte insiste que la historia laboral del ejecutante no refleja que se hubieran realizado las correcciones ordenadas en el mandamiento de pago, pues las cotizaciones para los años 2004 y 2005 aparecen en cero.

Pues bien, la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en respuesta al oficio 347 del 1 de abril de 2022, indicó que *“con fundamento en los artículos 10 del Decreto 1161 de 1994, 5 del Decreto 3995 de 2008,*

2.2.3.1.20 del Decreto 1833 de 2016, Colpensiones procederá a devolver los mencionados ciclos a la AFP Porvenir, donde se encontraba afiliado en el momento de efectuar dicha cotización. Luego, conforme con el procedimiento descrito en la ley, el fondo de pensiones del RAIS deberá efectuar la actualización de su historia laboral por ser de su competencia y, seguidamente, trasladar nuevamente a Colpensiones los recursos junto con el archivo plano contentivo del reporte de cotizaciones debidamente actualizado, en los términos de los artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.4.8 del Decreto 1833 de 2016” (fls. 275 a 282).

Mientras que en misiva que tiene fecha 26 de abril de 2022 visible a folio 283, Colpensiones indicó que, *“De acuerdo a lo de nuestra competencia y conforme a la información que reposa en la historia laboral del afiliado Gabriel Enrique Gordillo Gordillo, nos permitimos informar que los ciclos 2004-08 a 2005-08 se acreditan en la misma y que a hoy ninguno de ellos presenta observación «no registra la relación laboral en afiliación para este pago»... ..así las cosas, los ciclos 2004-08 a 2005-08, que corresponden a la vigencia de la afiliación en el RAIS, se encuentran acreditados en la historia laboral de conformidad con la información reportada por la correspondiente AFP y trasladada a Colpensiones”.*

Puestas así las cosas, se ordena oficiar a COLPENSIONES y a PORVENIR S.A., requiriéndoles para que de manera conjunta, y de acuerdo a sus competencias legales, procedan a la actualización de la historia laboral del ejecutante; para el efecto remítaseles copia de los memoriales y anexos de folio 245 y 266, exigiendo además a Colpensiones, que junto con la respuesta a este requerimiento, allegue copia de la historia laboral actualizada del señor Gabriel Enrique Gordillo Gordillo, la cual sirve para acreditar el cumplimiento de la obligación que aquí se ejecuta. Los oficios serán tramitados a instancia de la parte ejecutada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – OFÍCIESE a COLPENSIONES y a PORVENIR S.A., requiriéndoles para que de manera conjunta, y de acuerdo a sus competencias legales, procedan a la actualización de la historia laboral del ejecutante; para el efecto remítaseles copia de los memoriales y anexos de folio 245 y 266, exigiendo además a Colpensiones, que junto con la respuesta a este requerimiento, allegue copia de la historia laboral actualizada del señor Gabriel Enrique Gordillo Gordillo, la cual sirve para acreditar el cumplimiento de la obligación que aquí se ejecuta. Los oficios serán tramitados a instancia de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 27 FIJADO HOY 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52e6cc47e8d42c7028cf154a9a2e99a409101b0707e5cb932ebda9da7e4fc86**
Documento generado en 14/03/2023 08:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>